

26-ENE-1991

20 LA HORA DE LOS JUDICIALES

que antecede.- Quito, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.- (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrro, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia Certificada, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Mediante Resolución No. 91-1-1-1-002, dictada el siete de enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue calificado de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuatrocientos veinte y ocho de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la Compañía, referente al Poder conferido por la Compañía "Kurimoto, Ltd.", en favor del señor Masanao Kawasaki, de nacionalidad japonesa, y a la Revocatoria de Poder que la misma sociedad otorgó al señor Kinichi Furukawa, protocolizados ante mí, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices respectivas.- Quito, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos, del señor Superintendente de Compañías de 7 de enero de 1991, bajo el número 087 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2377 del Registro Mercantil, de quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 433vta., tomo 120.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 065.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Cuarto, Quinto y Sexto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 642.- Quito, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Hay 6 sellos

fo/ 589

CITACION JUDICIAL

ACTORA: BLANCA ALICIA GAVILANEZQUEJEDA

DEMANDADO: ROBERTO ERNESTO INFANTE

JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO"

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Latacunga, octubre 25 de 1.990, las

Saragochi, 21 de enero de 1991

ATENAMENTE

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Hay un sello

fo/sh

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO

Citación a los usuarios conocidos o no de las aguas provenientes del Río La Chimba y Quebrada La Tola, en las parroquias Olmedo y Tupigachi.

EXTRACTO

ACTOR: Econ. René Fernández, Gerente de Ecuarosas C. Ltda.

DEMANDADOS: Directorio de Aguas de la acequia Alta de Cananvalle, Yolanda Vda. de Girón, Domingo Cordovez y Jorge Azanza.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de 8 lts /seg. de las aguas del río La Chiriba y 8 lts/seg. de las aguas de la quebrada La Tola, para ser incorporadas a las Acequias Alta y Baja de Cananvalle, respectivamente, situadas en la parroquia Olmedo del Cantón Cayambe, el primero y parroquia Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo la segunda, para utilizarlas en el riego del predio de la sociedad peticionaria, situado en la Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO.- Quito, a 2 de enero de 1991.- Las nueve horas.- Vista la resolución N° 40P-017, de 8 de febrero de 1990, avoco conocimiento de la presente causa.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentada por Ecuarosas C. Ltda., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite.- Citese con la solicitud y esta providencia a Francisco Girón, Presidente del Directorio de aguas de la Acequia Alta de Cananvalle; Yolanda Vda. de Girón y Domingo Cordovez, en los domicilios que indicare y a Jorge Azanza, por comisión al señor Jefe Político del Cantón Pedro Moncayo; citese a los usuarios desconocidos de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los periódicos El Comercio, Hoy, Últimas Noticias o La Hora, que se edita en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fijense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de las Parroquias Olmedo y Tupigachi, mediante comisión a los señores Tenientes Políticos de las indicadas parroquias.- El Ing. Angel Guasaqui, Funcionario de esta Agencia, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la solicitud. Legitimase la personería del Econ. René Fernández, a virtud del nombramiento presentado y agréguese al proceso conjuntamente con la copia de la escritura pública que se ha

acompañado.- Tómese en cuenta el Vicente Daigo, intervenga como Secretario Ad-Hoc, en esta causa.- NOTIFIQUESE.- Jorge Sarango Solomayor, Jefe de la Agencia de Quito del INERHI.- Encargado.-

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Ldo. Vicente Daigo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI.

Hay un sello

fo/168

para notificaciones posteriores. Ldo. Vicente Daigo M., SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. fo/ 344

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE PEQUEÑAS VERTIENTES EXISTENTES EN LA HCDA. SAN JOSE DE EL CHAUPI, PARROQUIA EL CHAUPI, CANTON MEJIA.-

DEMANDANTE: ALFONSO ELIAS GALLEGOS RUIZ
DEMANDADA: ROSA MARGARITA VIZCAINO GUARAS
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO

CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. ROSA DE GUDIÑO
CASILLERO JUDICIAL DEL ACTOR: No. 5 DEL DR. GALO MARTINEZ V.
JUJZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Ibarra, noviembre 19 de 1990; las 16:00.- VISTOS.- La demanda que antecede reúne los requisitos

Se va pr DE SEGI deros de Policia MAURIC derecho sentar el de Biane nal en TRIENT sente pu Alentam DIOS, P Dr. Treja

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

28 ENE. 1991 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A. CETCA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A. CETCA" se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de octubre de 1990 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90-1-1-1-1666 de 1 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 090, tomo 122, Quito, a 15 de enero de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 315'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 480'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto, literal a) el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- a) El Capital social es de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 480'000.000,00) dividido en nueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (\$/ 50.000,00) cada una, numeradas del número cero cero uno al nueve mil seiscientos, inclusive".

Quito, a 25 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL svr/610

28 ENE. 1991

1. EXP de doc Res 2. C señ NOT Mar Clay Eile Roc 3. CO 4. Pic 5. C acti bie veir pro esta pod pro per 6. C div 7. sigi doc 8. A gen judi Lo Qui Dr. SE SVR